

V. Comunidades Autónomas

GALICIA

16838 *RESOLUCION de 15 de junio de 1984, de la Delegación Provincial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una línea de media tensión, un centro de transformación y una red de baja tensión que se cita.*

Visto el expediente AT-148/83, ER-15/83, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra a petición de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión en Vide (Las Nieves), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 2. de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

16839 *RESOLUCION de 9 de julio de 1984, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra, por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los citados bienes y derechos afectados por las obras de: «Mejora de trazado, variantes y nuevos puentes en la C-550, tramo Cangas-Moaña-Domayo». Clave: N/PO/83.3, segunda fase, Meira-puente de Rande.*

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma en su artículo 20 prevé la declaración de utilidad pública, con urgente ocupación de bienes y derechos afectados para la realización de inversiones que figuren en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, previa declaración expreso del Consejo de la Junta. Las mencionadas obras se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para 1983.

El Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión de fecha 8 de marzo de 1984, acordó declarar de utilidad pública, con urgente ocupación, las mencionadas obras a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 17 de mayo de 1984, se procedió a la aprobación del correspondiente proyecto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar la fecha, los lugares y horas

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, a 15/20 KV, de 108 metros de longitud, desde el apoyo proyectado número 1 de la línea de media tensión «Arbo-Las Nieves» hasta el centro de transformación que se proyecta, denominado «Vide II», en el lugar de Vide, del Ayuntamiento de Las Nieves, con conductor de aluminio-acero tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.880 KVA a 20 KV y 3.660 KVA a 15 KV. Un transformador de 50 KVA.

Red de baja tensión de 9.920 metros de longitud total.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en los lugares de Toxeira, Miranziños, Aldea, Puente de San Cipriano, Carrasqueira, Vide, Porteliña, Chan de Vide, Prado y Medans.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 15 de junio de 1984.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—3.882-2.

que a continuación se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública, durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, en Pontevedra, calle Víctor Said Armesto, sin número, las alegaciones que estimen pertinentes, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por urgente ocupación.

*Casa Consistorial del Ayuntamiento de Moaña
(A las diez horas)*

Día 27 de agosto de 1984, fincas números 412 al 474.
Día 28 de agosto de 1984, fincas números 475 al 557.
Día 29 de agosto de 1984, fincas números 558 al 619.
Día 30 de agosto de 1984, fincas números 620 al 654.
Día 31 de agosto de 1984, fincas números 657 al 737.

Pontevedra, 9 de julio de 1984.—El Ingeniero Jefe, P. A.—9.836-E.